



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-961-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Mayo de 2025

Referencia: C/ EX-2025-37929559- -INSSJP-GPM#INSSJP Resolución de adjudicación Concurso Público N° 1/25
- Provisión, almacenamiento, preparación, transporte, distribución y entrega de H.A.D., en todo el país.

VISTO el Expediente N° EX-2025-37929559- -INSSJP-GPM#INSSJP, la Ley N° 19.032 y su modificatoria, la Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP, sus modificatorias y complementarias, las Disposiciones N° DI-2025-194-INSSJP-GAEI#INSSJP y N° DI-2025-26-INSSJP-SE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa con el objeto principal de brindar la prestación, por sí o por intermedio de terceros, a las personas jubiladas y pensionadas del régimen nacional de previsión y a su grupo familiar primario, de servicios médico asistenciales destinados al fomento, protección y recuperación de la salud.

Que, en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la provisión, almacenamiento, preparación, transporte, distribución y entrega de Higiénicos Absorbentes Descartables (H.A.D.) para atender la demanda de los afiliados del Instituto en todo el país, por el término de treinta y seis (36) meses, con opción a prórroga por hasta doce (12) meses.

Que, a tal efecto, por Disposición N° DI-2025-194-INSSJP-GAEI#INSSJP se autorizó a efectuar un llamado a Concurso Público con el mencionado objeto, en los términos establecidos por los artículos 38° inciso a), 40° inciso 2), 45° incisos 1) y 2), y 46° inciso 2.a) del Reglamento de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP, sus modificatorias y complementarias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos N° PLIEG-2025-38279260-INSSJP-GAEI#INSSJP para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA, como Concurso Público N° 1/25, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 25 de Abril de 2025 a las 12:00 horas.

Que, con arreglo a lo previsto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, la convocatoria a presentar ofertas fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina (Tercera Sección) los días 14 y 15 de Abril de 2025, como así también en la página web del Instituto, y, asimismo, fueron invitados a participar proveedores del rubro inscriptas en el Portal de Proveedores del INSSJP.

Que, según surge del Acta de Apertura se presentaron cuatro (4) firmas, a saber: LENTERDIT S.A. (no cotiza), ITALPAÑAL S.A. (no cotiza), URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-70828643-1), e HISAN S.A. (no cotiza).

Que por Disposición N° DI-2025-26-INSSJP-SE#INSSJP se designó a las personas integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, correspondiente al Concurso Público N° 1/25.

Que, habiendo detectado incumplimientos subsanables, y a los fines de no restringir el principio de concurrencia de ofertas en consonancia con lo establecido por el artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación, la mencionada COMISIÓN procedió a comunicar al único oferente los distintos puntos que merecían aclaración y/o subsanación.

Que, asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 12° del Pliego que rige la contratación, la citada COMISIÓN procedió a comunicar al único oferente URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A., la fecha y hora del análisis, pruebas y testeo de las muestras presentadas, a celebrarse en las oficinas del INSTITUTO, habiéndose, una vez finalizado el acto, labrado el correspondiente Acta.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 83° punto b) del Reglamento de Compras y Contrataciones, la COMISIÓN EVALUADORA entendió conveniente solicitar a la firma URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A. un mejoramiento de oferta, obteniéndose como resultado una mejora en los precios cotizados.

Que recibida la información solicitada, y habiéndose realizado la calificación final de conformidad a lo establecido en el artículo 18°. - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que rige la contratación, la COMISIÓN EVALUADORA actuante manifestó que la oferta presentada por la firma URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-70828643-1) cumple con las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, por lo que corresponde declararla admisible.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el Concurso Público N° 1/25 a la firma URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-70828643-1), por un monto total de HASTA PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 40/100 (\$466.554.096.176,40), conforme lo detallado en el Anexo que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente.

Que el DEPARTAMENTO DE APOYO A COMISIONES EVALUADORAS dependiente de la SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA, la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA, la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, y las COORDINACIONES TÉCNICA LEGAL Y TÉCNICO ECONÓMICA dependientes de la SINDICATURA GENERAL DEL INSTITUTO han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado en el marco del Concurso Público N° 1/25, para la provisión, almacenamiento, preparación, transporte, distribución y entrega de Higiénicos Absorbentes Descartables (H.A.D.) para atender la demanda de los afiliados del Instituto en todo el país, por el término de treinta y seis (36) meses, con opción a prórroga por hasta doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible la oferta presentada por la firma URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-70828643-1) en el Concurso Público N° 1/25, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar el Concurso Público N° 1/25 a la firma URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-70828643-1), por un monto total de HASTA PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 40/100 (\$466.554.096.176,40), conforme a lo detallado en el Anexo que se agrega como IF-2025-47548576-INSSJP-DE#INSSJP, y pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.